



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 2790/2025

- ANT.:** Ley N°20.198, artículo 3; Ley N°20.313, artículo 29 y 30; Ley N°20.717, artículos 27, 29, 33 y 34; Ley N°20.559, artículo 27; Ley N°21.724, artículo 1; instructivo de Contraloría General de la República con valores trimestrales bono a zonas extremas.
- MAT.:** Solicita enviar información para el pago del Bono Zonas Extremas correspondiente al tercer trimestre 2025.

SANTIAGO, 21/08/2025

DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de su conocimiento, las leyes N°20.313 (Art 29 y 30) y N°20.198 (art. 3°), establecen una bonificación de remuneraciones para todos los Asistentes de la Educación y Funcionarios Municipales, respectivamente, en las condiciones que se indican en la referida norma.
2. De acuerdo a lo previsto por el artículo 29 de la ley N°20.717, a contar del 1 de enero de 2014, las bonificaciones especiales que benefician a los funcionarios que se desempeñan en zonas extremas del país, establecidas en el artículo 3° de la ley N°20.198, el artículo 13 de la ley N°20.212, el artículo 3 de la ley N°20.250 y el artículo 30 de la ley N°20.313, así como lo señalado en el manual de remuneraciones escala municipal de sueldos, elaborado por la Contraloría General de la República, establecen que tendrán el carácter de imponderables para efectos de pensiones y salud.
3. Por su parte, el citado artículo 3° de la ley N°20.198, establece que las municipalidades de la Primera, Segunda, Undécima y Duodécima Regiones, las de las Provincias de Palena, Isla de Pascua y Chiloé, así como la de la Isla de Juan Fernández otorgarán, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación no imponible a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N°3.551, de 1980, y por la ley N°18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que agrega en su inciso final que "Esta bonificación se pagará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Los montos a percibir serán proporcionales al tiempo trabajado en el trimestre respectivo."
4. Seguidamente, es importante precisar que para la aplicación del concepto de proporcionalidad establecido para el pago de este beneficio, se debe recurrir a lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa contenida en el Dictamen N°50.469, de 2013, de la Contraloría General de la República, que indica para estos efectos lo siguiente: "De conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la ley N°20.198, la bonificación especial de zonas extremas se pagará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y los montos a percibir serán proporcionales al tiempo trabajado en trimestre respectivo. De la normativa precedente, se advierte que el estipendio de que se trata, si bien se entera en las oportunidades indicadas, se computa trimestralmente, en base al desempeño efectivo de un servidor en el mencionado plazo. En conformidad con lo anterior, la proporcionalidad a que alude el precepto legal, debe entenderse referida a los casos que no sea posible devengar íntegramente la mencionada bonificación, circunstancia en la se tendrá derecho a un porcentaje del valor trimestral de aquella, calculado en relación al lapso de tiempo trabajado durante ese mismo período, para lo cual se deberá aplicar supletoriamente la base de cálculo a que se refiere la parte final del inciso primero del artículo 69 de la ley N°18.883, toda vez que la mencionada Ley N°20.198, no contiene una norma especial al efecto".
5. En armonía con lo señalado precedentemente, es preciso indicar que la ley N°21.724 que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales, en el artículo n°1 determina que a contar del 1 de diciembre de 2024 se otorgará un reajuste de 3% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero a las trabajadoras y trabajadores del sector público, a contar del 01 de enero de 2025 un reajuste de 1,2%, y a contar del 01 de junio de 2025 un reajuste del 0,64%.
6. Ahora bien, en concordancia con lo anterior y con lo dispuesto la ley N°20.559 que para estos efectos prescribe en su artículo 27 que la comentada bonificación regulada en el citado artículo 13 de la ley N°20.212, se reajustará en lo sucesivo, conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público con posterioridad al contenido en el artículo 1° de esa ley.
7. Dicho lo anterior, se solicita enviar la información relativa al detalle del Bono Zonas Extremas, tercer trimestre 2025, según el siguiente cuadro:

Área de cobertura: Región, Provincia y Comuna	Sectores	Total Cuota
Región de Tarapacá (I), Región de Antofagasta (II), Región de Arica y Parinacota (XV)	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	\$310.067
Región de Aysén (XI), Región de	Funcionarios Municipales y	\$456.645

Magallanes (XII), Provincia de Palena, Comuna de Isla de Pascua, Comuna de Juan Fernández	Asistentes de la Educación	
Provincia de Chiloé Artículo 3 de la Ley N°20.198, (Funcionarios Municipales) y art.56 Ley N°20.883 (art 54 Ley N°21.050)	Funcionarios Municipales	\$321.840
Provincia de Chiloé (art 27 Ley N°20.559, último inciso reajuste 4,1%) Sector Educación. Dictamen 22.445 de 23.03.2016 (art 53 Ley N°20.050)	Asistentes de la Educación	\$365.244
Comuna de Cochamó (art. 33, Ley N°20.717)	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	\$169.129

8. Sin perjuicio de lo anterior y, dado que la Ley de Reajuste del Sector Público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, en caso de alguna duda, deberá dirigir sus consultas a la Unidad de Asesoría Jurídica de su respectivo Municipio y en el evento de no tener una respuesta satisfactoria, el requerimiento deberá ser realizado directamente a Contraloría General de la República.

9. Finalmente, cabe señalar que la captura de la información deberá ser ingresada a partir del día 25 de agosto de 2025, en la plataforma www.sinim.gov.cl, en el apartado "Captura Bono Zonas Extremas Tercer Trimestre 2025", en la casilla correspondiente a cada sector destinada para tal propósito (municipal, educación y menores). Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de Educación, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación y menores. Además, en la misma plataforma podrán acceder a un archivo de planilla electrónica (Excel), el que deben llenar con la información solicitada en el período, debiendo ser firmado por el Alcalde/sa o Director/a de la Corporación, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día 17 de septiembre de 2025, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Además, se hace presente que tanto este Oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en www.munichile.cl, "Bonos y Aguinaldos". Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo bzonaextrema@subdere.gov.cl

Esperando su colaboración, se despide atentamente de ustedes

"Por orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / VSA / JQH / APM / jqh

DISTRIBUCIÓN:

1. ADRIANA NATALI RIVERA VEGA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
2. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
3. ALEJANDRO ARIEL CÁRDENAS QUEZADA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
4. ALEX FERNANDO CASTILLO BLAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
5. ANA ESTER MAYORGA BAHAMONDE - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
6. ANAHÍ CARDENAS RODRÍGUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
7. ANDRÉS OJEDA CARE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
8. ARIEL KEIM HERMOSILLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
9. BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
10. BANS PUINAO CARIMONEY - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
11. CARLOS GATICA VILLEGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
12. CLARA LAZCANO FERNÁNDEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
13. CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
14. CLAUDIO JORGE BARUDY LABRIN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

15. CLAUDIO RÁDONICH JIMÉNEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
16. CRISTIAN ZABALA SOTO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
17. CRISTINA ESPINOZA OJEDA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
18. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
19. ELIZABETH JOANA ARÉVALO PAKARATI - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
20. EVELYN MAMANI VIZA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
21. FERNANDO ERWIN GRANDÓN DOMKE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
22. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
23. FERNANDO OYARZÚN MACÍAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
24. FRANCISCO JAVIER DONOSO OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
25. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
26. IVÁN INFANTE CHACÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
27. JAVIERA PAZ YÁÑEZ REBOLLEDO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
28. JAVIER TITO HUAYLLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
29. JAVIER UGARTE MANSILLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
30. JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUÍZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
31. JHEAN CAMILO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
32. JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
33. JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
34. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
35. JULIO CÉSAR DELGADO RETAMAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
36. JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
37. KARINA FERNÁNDEZ MARÍN - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
38. LJUBICA KURTOVIC CORTÉS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
39. LUIS BARRÍA ANDRADE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKELE
40. LUIS MARTÍNEZ GALLARDO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
41. MARCELINO CARVAJAL FERREIRA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
42. MARCELO JÉLVEZ CÁRDENAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
43. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
44. MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
45. MARISELA JIMÉNEZ CRUCES - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
46. MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
47. ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
48. PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
49. PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
50. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
51. PATRICIO ULLOA GEORGIA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
52. RENE GARCÉS ÁLVAREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
53. RICHARD GODOY AGUIRRE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
54. SACHA RAZMILIC BURGOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
55. TATIANA VÁSQUEZ BARRIENTOS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
56. TEÓFILO PEDRO MAMANI GARCÍA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
57. VIVIANA CUELLO RIVERA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
58. ANTONIA ALVAREZ - Secretaria - Gabinete
59. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
60. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Los Lagos
61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
62. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
63. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
64. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
65. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
66. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
67. JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
68. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes